

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

11 de marzo de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2019-00112-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LEE WARSON HOYOS HOYOS Y MARIA DEL CARMEN MAMBUSCAY MONTENEGRO
ASUNTO	ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A EMPLAZAMIENTO

Se observa memorial suscrito por el apoderado del ejecutante, en donde solicita se lleve a cabo el emplazamiento de las demandadas PAOLA ANDREA YEPES RINCON Y GLORIA CRISTINA RINCON HERRERA, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

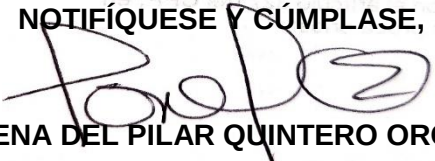
A la revisión del proceso, se observa que este Despacho mediante Providencia Civil No. 195 del 11 de diciembre de 2019, ya había ordenado la publicación del Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C. G. P., y el edicto no fue retirado para su publicación en medio escrito, por lo que, examinada la petición del abogado de la parte actora, considera que es viable su solicitud.

Por lo anterior, ordenada como se encuentra la publicación del edicto, pásese el presente proceso a la secretaría del Despacho, a efectos de que se lleve a cabo la en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

POR SECRETARIA, publíquese el correspondiente edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 018 de hoy 12

de MARZO DE 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA